Gases del Caribe S.A. E.S.P.
NIT. 890.101.691-2

Rad No. 25-240-137207

Barranquilla, 5/08/2025

Señor(a)
NELLY ESTELA BARRIOS BACCA
Calle 26 No. 35 - 20
Soledad

Contrato: 6041859

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 16 de julio de 2025, radicada bajo Interacción No. 229204000, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 26 No. 35 – 20 de Soledad, (Atl), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de junio de 2025, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Verificada la facturación No. 2152658053 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de junio de 2025, de los 30 metros cúbicos cobrados, se facturaron 19 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 17 de julio de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de $46.945,oo, por concepto de consumo correspondiente a los 19 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de junio de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-1601821-15, en nuestra base de datos.

Cabe resaltar que, en la mencionada visita se evidencio que el medidor no se encuentra en óptimas condiciones (talco partido, cavidad partida y le falta un sello de seguridad) equipo gasodoméstico de 4 quemadores.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS004/73 K.S
229204000

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NUIR 2-8001000 - 4 OYM REF. 73957 Junio 5 / 2019 - 250.000